

CIRCULAR INFORMATIVA:

DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PARA: PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS
ASUNTO: REQUISITOS DE LA FACTURA Y ANEXOS PARA PRESENTAR CUENTAS DE COBRO
FECHA: NEIVA, NOVIEMBRE 27 DE 2012

Estimados proveedores, con el ánimo de prestarles un servicio mucho más eficiente y oportuno, les hacemos las siguientes recomendaciones para gestionar sus pagos ante nuestra Entidad, sin contratiempos para ambas partes:

- Las cuentas se reciben el primer día hábil de cada semana en el tercer piso de la Entidad, en el horario administrativo de 8 A.M. A 12 M y de 2: PM a 6: PM.
- Los giros se realizan el segundo y último viernes de cada mes en nuestra sede principal.
- Los contribuyentes del régimen común deben presentar factura que cumpla con los requisitos estipulados en los artículos 774 del Código de Comercio y 617 del Estatuto tributario.
- Las facturas deben contener los siguientes anexos: Fotocopia del contrato, convenio u Orden de servicio o de compra.
- Cuando el contribuyente pertenezca al régimen común deberá anexar el RUT en su primera compra del año, el cual debe tener fecha de expedición de la misma vigencia; los contribuyentes del régimen simplificado deberán anexar siempre el RUT en cada cuenta de cobro que presenten. Para todos los proveedores será requisito indispensable que la actividad económica registrada en el RUT corresponda a la del servicio prestado o el producto vendido.
- Los trabajadores independientes- y con el propósito de aplicar las retenciones de ley- deberán presentar por ÚNICA VEZ en el año certificación mediante la cual informen que se acogen a los beneficios previstos en el artículo 13 de la Ley 1527 de 2012 y el Decreto 1950 de 2012, de conformidad con el modelo anexo.
- Para quienes contraten servicios de publicidad deberán anexar certificado de cumplimiento del medio de comunicación, a través del cual se emitió la publicidad suscrito por la persona autorizada.
- Para pagos virtuales el proveedor deberá anexar por ÚNICA VEZ certificación bancaria a la que desea le sea abonada su cuenta.

CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA
Director Administrativo y Financiero